



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



RESOLUCIONES

SECRETARIA EJECUTIVA

Bolivia - Tarija - Cajon Postal 1136 - Teléfono (591-66) 42610 - Fax: (591-66) 45246
Argentina - Buenos Aires - San Martín 320 Piso 1 (C1004AAH) - Telefax: (54-11) 5199-2566
Subsede Salta - Pasaje Molinero 335 (4400) - Telefax: (0387) 431-3591/421-4893



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Buenos Aires, 18 de Marzo de 2004

RESOLUCION CONJUNTA 01/04

VISTO:

El Acuerdo firmado por la Repúblicas de Argentina y Bolivia con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el 14 de Mayo de 2001, para la ejecución del proyecto "Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo":

CONSIDERANDO:

Que bajo el punto "Acuerdos de Ejecución" se prevé que para contribuir a la ejecución de las actividades del proyecto fomentando la participación del público, facilitar la coordinación entre organizaciones no gubernamentales y canalizar los aportes del público a la gestión del proyecto, se creará un Comité Asesor Regional, conformado por representantes del ONG, Instituciones Académicas, Organizaciones Científicas y Técnicas, el Sector Privado, la Ciudadanía y corporaciones con interés en la ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Binacional del Río Bermejo.

Que en la V Reunión Técnica del Programa Estratégico de Acción (PEA) las Delegaciones de Argentina y Bolivia acordaron instrumentar la creación del Comité Asesor Regional mediante resolución expresa de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Que mediante Resolución N° 01/03 de esta Comisión Binacional de fecha 21 de Mayo de 2003, fue conformado el Comité Asesor Regional, el que esta integrado por representantes de ONG, Instituciones Académicas, Organizaciones Científicas y Técnicas, el Sector Privado, la Ciudadanía y corporaciones con interés en la ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Binacional del Río Bermejo.

Que la misma Resolución en el artículo 2° instruyó a las Unidades Técnicas de Argentina y Bolivia, la elaboración de un proyecto de reglamento del Comité Asesor Regional que contenga las misiones, funciones, criterios de elección y metodología de funcionamiento.

SECRETARIA EJECUTIVA



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Que en la IX Reunión Técnica del Programa Estratégico de Acción (PEA) las Delegaciones de Argentina y Bolivia acordaron preparar un proyecto de Reglamento del Comité Asesor Regional y someterlo a la aprobación de la Comisión Binacional.

POR ELLO:

**LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ALTA CUENCA
DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Comité Asesor Regional, que se acompaña a la presente como Anexo adjunto.

ARTICULO 2º: Hágase saber, regístrese y oportunamente, archívese.

Embajador Julio Argentino San Millán
Primer Delegado Argentino
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija

Embajador Jorge Gumucio Granier
Presidente
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija

SECRETARIA EJECUTIVA



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



ANEXO

REGLAMENTO

COMITÉ ASESOR REGIONAL DEL PEA BERMEJO

Art. 1°

El Comité Asesor Regional (CAR) conformado en fecha 21 de Mayo de 2003 mediante Resolución Conjunta 01/03 de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, se regirá por las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 2°

El CAR tendrá como objeto contribuir a la ejecución de las actividades del Programa Estratégico de Acción para Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA - Bermejo) fomentando la participación del público, facilitando la coordinación entre organizaciones no gubernamentales y canalizando los aportes del público a la gestión del PEA - Bermejo.

Art. 3°

El CAR es de carácter Binacional y estará conformado por los miembros de los Comités Asesores Regionales del PEA de Argentina y Bolivia, los cuales tienen funciones similares al CAR a escala nacional en cada país, y se integran por representantes de las ONG, instituciones académicas, organizaciones científicas y técnicas, el sector privado, la ciudadanía y corporaciones con interés en la ordenación de los recursos naturales de la Cuenca del Río Bermejo

Art. 4°

Será misión del CAR fomentar la interrelación entre los representantes de las ONGs, las OTBs, las instituciones académicas, las organizaciones científicas y técnicas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y toda organización con intereses en la Cuenca del Río Bermejo, con el propósito de generar entre ellas un fluido diálogo en cual converjan los intereses comunes.

SECRETARIA EJECUTIVA

1



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Art. 5°

Serán funciones del CAR:

- Recoger las opiniones y los insumos de los actores de la cuenca respecto de las actividades del PEA, coadyuvando en la definición de enfoques, prioridades y cursos de acción a seguir
- Concienciar, impulsar y difundir en la comunidad de la Cuenca los ejes del PEA Bermejo, tales como: medioambiente, recursos naturales e hídricos, desarrollo sostenible y participación ciudadana
- Intercambiar información y experiencia en los temas relacionados con los proyectos del PEA Bermejo, con el objeto de aportar ideas que optimicen los resultados y/o posibiliten la replicación en la región de aquellos proyectos exitosos.
- Fomentar la instrumentación de una red de información que abarque a todos los organismos públicos y privados locales, subregionales, regionales, nacionales e internacionales, cuyo contenido esté vinculado al manejo integral de la Cuenca.
- Facilitar la participación activa de la sociedad civil para identificar, promover y defender la gestión integrada, racional, múltiple de los recursos de la Cuenca del Río Bermejo que promueva el desarrollo sustentable de la misma.
- Alentar la implementación de mecanismos de comunicación, entre instituciones gubernamentales y la sociedad civil que permita capitalizar y sostener la información y experiencia colectada en PEA
- Receptar y responder toda consulta que le sea girada por el PEA Bermejo sobre temas competentes a las diversas áreas involucradas en la cuenca, tales como medio ambiente, recursos naturales e hídricos, desarrollo sostenible y participación pública, que permita explorar nuevas ideas que enriquezcan las acciones del PEA Bermejo.

Art. 6°

Las Organizaciones no Gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones científicas y técnicas integrantes del Comité Asesor Regional, deberán estar regularmente constituidas.

El sector privado y las corporaciones deberán acreditar relación con la incumbencia del CAR, radicación en la región y/o la cuenca.

Art. 7°

Las organizaciones, instituciones y el sector privado integrantes del CAR serán invitadas a inscribirse en un Registro, el que estará a cargo de las Coordinaciones Técnicas Nacionales del PEA.

Las entidades actualmente registradas en los Bancos de Datos del PEA serán invitadas a integrarse al Comité Asesor Regional.

SECRETARIA EJECUTIVA



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Art. 8°

El PEA efectuará consultas generales o específicas a los miembros del CAR mediante la realización de talleres o a través de comunicaciones vía facsímil o correo electrónico. Las respuestas a las consultas serán tenidas en cuenta al momento de tomar las decisiones en la ejecución de los proyectos PEA.

Art. 9°

El CAR se reunirá un mínimo de dos veces por año para considerar los temas binacionales del PEA Bermejo.

Las Reuniones serán organizadas por los Coordinadores Técnicos Nacionales del PEA y presididas en cada ocasión, por uno de los miembros del CAR elegido a simple mayoría de los miembros presentes.

Las decisiones del CAR se adoptarán por consenso entre los presentes y serán tenidas en cuenta en la ejecución de los Proyectos PEA.

Las Unidades Ejecutoras del Proyecto PEA asistirán a la reunión del CAR e informarán en los temas que le sean requeridos.

Los Comités Asesores Regionales del PEA de Argentina y de Bolivia se reunirán tantas veces como sea necesario para tratar temas de interés nacional o provincial del PEA Bermejo, pudiendo analizarse en cada evento distintos temarios con diferentes actores.

Las Páginas WEB del PEA Bermejo de Argentina y Bolivia y el correo electrónico instrumentarán el mecanismo de interrelación entre los miembros del Comité Asesor Regional.

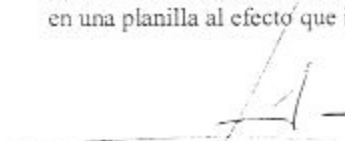
Art. 10°

La Comisión Binacional convocará a las reuniones y talleres del Comité Asesor Regional con quince días de antelación a la fecha establecida para los eventos, mediante fax o correo electrónico.


La convocatoria contendrá el orden del día, la cual será elaborada por la Comisión Binacional y, a su requerimiento, incluirá la opinión de los Comités Asesor Regionales Nacionales.

En el comienzo de cada sesión del Comité Asesor Regional se designará, por mayoría simple, un Secretario de Acta que refrendará el acta junto con el Presidente designado.

La Asistencia a la reunión del Comité Asesor Regional será registrada mediante firma en una planilla al efecto que integrará el Acta.


Julio Argentino San Millán
Embajador

Primer Delegado argentino ante la Comisión
Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de
Tarija


Jorge Gumercio Granier
Embajador

Primer Delegado boliviano ante la Comisión
Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de
Tarija

SECRETARIA EJECUTIVA

3



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Buenos Aires, 18 de Marzo de 2004

RESOLUCION CONJUNTA 02/04

VISTO:

El Acuerdo firmado por las Repúblicas de Argentina y Bolivia con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el 14 de mayo del 2001, para la ejecución del proyecto "Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo";

CONSIDERANDO :

Que bajo el punto "Acuerdos de Ejecución" se prevé que la coordinación del Programa a nivel regional será tarea de un Comité de Coordinación Regional constituido por representantes de las administraciones Provinciales de la República Argentina y de la Prefectura y Municipios de Tarija de la República de Bolivia.

Que mediante Resolución N° 05/02 de esta Comisión Binacional de fecha 18 de junio de 2002, fue creado el Comité de Coordinación Regional, conformándose en el Anexo I de la misma, la representación de las Administraciones Provinciales de la República Argentina.

Que por Resolución de la Presidencia de la Comisión Binacional N° 01/03 de fecha 20 de Mayo de 2003, se ha completado el Comité de Coordinación Regional, incorporando los representantes de la República de Bolivia como un Anexo II a la Resolución 05/02 de la Comisión Binacional.

Que en el "Acuerdo de Ejecución" referido, se establece que este Comité tendrá a su cargo la coordinación, apoyo al Programa y supervisión de las Actividades del P.E.A. en sus jurisdicciones, asegurando la articulación entre los Departamentos gubernamentales asignados a la Administración de la Cuenca Binacional del Río Bermejo a nivel Subregional, incluido el fomento de la participación del público en las actividades del Programa.

Que en la Primera Reunión del Comité de Coordinación Regional realizada en la Ciudad de Orán, provincia de Salta, el día 23 de Junio de 2003, se aprobó el Reglamento Operativo del mencionado Comité.

SECRETARIA EJECUTIVA



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Que, en la IX Reunión Técnica Binacional del P.E.A se acordó proponer que, en el marco de los "Resultados y Recomendaciones de Misión de Seguimiento PNUMA-OEA", se convoque en un plazo de sesenta días, a una reunión del Comité de Coordinación Regional, y se incluya en el temario de dicha reunión los siguientes temas: "Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales", "Estudio de Sedimentos", "Búsqueda de Recursos Financieros", "Corredor Ecológico Tariquia - Baritú - Calilegua" y "Comité de Coordinación Binacional de carácter permanente".

POR ELLO:

**LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA
DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA**

RESUELVE:

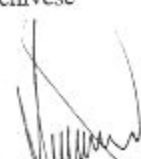
ARTICULO 1º: Convocar la segunda reunión del Comité de Coordinación Regional para la tercera semana del mes de abril del corriente año, en la Ciudad de Tarija, República de Bolivia.

ARTICULO 2º: Incluir en el temario de la segunda reunión los siguientes temas: Informe sobre la situación del P.E.A, en los dos países; recoger sugerencias sobre los proyectos binacionales; análisis de la creación de un Organismo de Coordinación, Planificación y Control de carácter permanente.

ARTICULO 3º: Informar del temario a los miembros del Comité de Coordinación Regional al momento de la convocatoria a la segunda reunión.

ARTICULO 4º: Hágase saber, registre y oportunamente, archívese


Embajador Julio Argentino San Millán
Primer Delegado Argentino
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija


Embajador Jorge Gumucio Granier
Presidente
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija

SECRETARIA EJECUTIVA

2



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Buenos Aires, 18 de Marzo de 2004

RESOLUCION CONJUNTA 03/04

VISTO

La responsabilidad de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija en la administración de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, con el objetivo de impulsar el desarrollo sustentable de su zona de influencia, optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, generar el desarrollo socioeconómico y permitir la gestión racional y equitativa de los recursos hídricos.

CONSIDERANDO

Que los objetivos del Proyecto PNUMA 2214 del Programa de Acción Estratégico de la Cuenca del Río Bermejo son la consolidación legal y administrativa del Corredor Ecológico y la implementación de un Programa de Manejo Integral de los recursos naturales en el área del Corredor Ecológico "Calilegua -Baritú- Tariquia".

Que en los Resultados y Recomendaciones de la Misión de Seguimiento PNUMA-OEA al Programa de Acción Estratégico de la Cuenca del Río Bermejo en relación al Corredor Baritú-Tariquia, se propone que se considere como un posible paso importante hacia la formalización legal binacional del corredor, la expansión a Bolivia de la Reserva de Biosfera de Selvas de Montaña, ya reconocida en Argentina, mediante la propuesta a UNESCO y creación con el apoyo del PEA.

Que conceptualmente, un Corredor Ecológico y una Reserva de Biosfera del Programa "El Hombre y la Biosfera" (Man and Biosphere/MAB - UNESCO) coinciden en los objetivos de conservación de la naturaleza, en la necesidad de desarrollo sustentable de la población local, en una gestión participativa y en la necesidad de un ordenamiento territorial para evitar los conflictos de uso.

Que las Reservas de Biosfera (RBs) son reconocidas internacionalmente en el marco del Programa MAB de la UNESCO, para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la Biosfera y que se las considera como casos piloto donde, en base a un proyecto común del conjunto de los actores sociales locales, se concentran los esfuerzos para conciliar la conservación del patrimonio natural con el desarrollo socioeconómico.



*Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el
Río Grande de Tarija*



Que la promoción de una futura Reserva de Biosfera Transfronteriza entre Argentina y Bolivia en el ámbito de la Alta Cuenca del Río Bermejo sería pertinente con las atribuciones y funciones de la Comisión.

Que las Reservas de Biosfera Transfronterizas ofrecen una herramienta para la Cooperación Internacional en el marco de la UNESCO y que son un reconocimiento oficial a nivel internacional y por una institución de la ONU de la voluntad política de cooperar en la conservación y el uso sostenible a través de una gestión común de un ecosistema compartido.

Que, en el sector argentino de la Alta Cuenca, el Programa "El Hombre y la Biosfera" de la UNESCO, aprobó por unanimidad la inscripción de la Reserva de Las Yungas, en la Red Mundial de Reservas de Biosfera.

Que, por lo expresado precedentemente es decisión de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, apoyar proyectos que promuevan la conservación de la naturaleza y el desarrollo sustentable de la sociedad, en el marco del reconocimiento internacional de la UNESCO.

Por ello.

**LA COMISIÓN BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA
DEL RÍO BERMEJO Y EL RÍO GRANDE DE TARIJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Binacional el desarrollo del Proyecto de "RESERVA DE BIOSFERA TRANSFRONTERIZA EN LA ALTA CUENCA DEL RÍO BERMEJO".

ARTICULO 2º: Hágase saber, regístrese y oportunamente, archívese.


Embajador Julio Argentino San Millán
Primer Delegado Argentino
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija


Embajador Jorge Gumucio Granier
Presidente
Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta
Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija